

# **PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE ARTE CALLEJERO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.**

## **1. OBJETIVOS**

El objetivo del presente documento es el de brindar pautas para prevenir y disminuir el riesgo de COVID 19 en artistas callejeros y su audiencia, en el desarrollo y realización de espectáculos callejeros en espacios habilitados por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con la normativa aplicable.

## **2. ALCANCE**

El presente protocolo es de aplicación a los artistas que podrán desarrollar las actividades de arte callejero, en los espacios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires autorizados a tal fin por la Autoridad Competente

Sólo se encuentran comprendidos el/los artistas/s que cuenten con la constancia de inscripción del registro de artistas callejeros de la Dirección General de Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura con la conformidad de la Dirección General de Competencias Comunes y Talleres de la Subsecretaría de Gestión Comunal.

## **3. ACTIVIDADES ALCANZADAS EN EL PRESENTE**

Las actividades alcanzadas en el presente son:

- Musicales
- Danza
- Teatro
- Títeres
- Magia
- Globología
- Circo
- Actividades asimilables a las nombradas, que puedan realizarse respetando el presente protocolo y sus posteriores modificatorias.

## **4. DÍAS Y HORARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.**

En todos los casos la actividad se desarrollará en los días y horarios que establezca la Autoridad Competente para cada uno de los espacios públicos donde se realice la actividad y respetando los límites de sonoridad correspondientes.

## **5. PAUTAS DE HIGIENE GENERALES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD.**

### **5.1. MEDIDAS DE HIGIENE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD RESPECTO DE LOS ARTISTAS**

### **5.1.1 PAUTAS PARA DESPLAZAMIENTO HACIA Y DESDE EL LUGAR DONDE SE DESARROLLE LA ACTIVIDAD.**

- Uso de cubreboca obligatorio.
- Mantener una adecuada higiene de manos antes, durante y después de las actividades.
- En viajes cortos intentar caminar o utilizar bicicleta.
- Es recomendable que cada persona cuente con un kit de higiene personal y se desplace provisto de este.

### **5.1.2 RESPECTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.**

- No está permitido circular o compartir elementos con la audiencia.
- La gorra, sombrero o estuche, permanecerán a 2 metros de distancia, o contará con un mango de esa longitud que permita al artista mantener el distanciamiento social. Podrá contar opcionalmente con un medio de cobro electrónico para aportes voluntarios, con el fin de minimizar el intercambio de billetes.
- Se desinfectarán las herramientas y todo el material de trabajo antes y después de cada representación.
- Los productos químicos utilizados para la desinfección deben tener eficacia comprobada contra el virus SARS-COV-2 y estar autorizados por la ANMAT.
- Los y las artistas higienizarán sus manos con alcohol en gel o en spray y utilizarán tapabocas antes y después de cada presentación.
- Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón:

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos. El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la ilustración.



En caso de no tener acceso a agua y jabón:

Higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel).

#### **Adecuada higiene respiratoria**

**La higiene respiratoria se refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar. Esto es importante, sobre todo, cuando las personas presentan signos y síntomas de una infección respiratoria como resfríos o gripe:**

- Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar. Descartar inmediatamente.
- Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.
- Higienizar las manos después de toser o estornudar.

#### **5.1.3. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN**

El artista deberá utilizar en todos los casos un cubrebocas, el que únicamente podrá quitárselo durante el desarrollo de la actividad y siempre y cuando sea indispensable para el desarrollo de dicha actividad artística. En dicho supuesto, deberá respetar una distancia interpersonal con la audiencia mayor a dos metros.

Según Resolución del Ministerio de Salud N° RESFC-2020-15-GCABA-MJGGC, y su modificatoria N° 17/MJGGC/20, se entiende por protectores faciales cualquier elemento, no barbijo, y de cualquier material que mantenga protegida y cubierta la zona de nariz, boca y mentón sin que

queden espacio entre el protector y la cara y permita disminuir considerablemente la propagación de gérmenes y virus.

## **5.2 PAUTAS PARA LA LIMPIEZA DE AMBIENTES DE TRABAJO Y DESINFECCIÓN DE OBJETOS**

### **5.2.1 MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EL TRASLADO DE EQUIPOS DEL ARTISTA**

- Mantener una adecuada higiene de manos antes, durante y después de los desplazamientos que vayas a realizar.
- El vehículo para carga de equipos deberá ser desinfectado e higienizado antes y después del traslado de equipos. Ventilar frecuentemente el vehículo, favorecer la ventilación cruzada de aire, aunque la temperatura sea baja.
- Desinfectar constantemente con alcohol al 70% aquello que manipula de modo usual: el volante, el picaporte y aquello que se encuentre dentro de sus dos metros: vidrio y luneta, por ejemplo. En la limpieza incluya objetos de uso propio.
- Previo a la descarga de equipos se aplicará protocolo de higiene de manos con alcohol en gel/alcohol 70%.
- En dicho sector se realizará la desinfección previa antes de la apertura de las cajas con alcohol 70% o lavandina 10%.
- En caso de ser necesario el acercamiento entre personas por entrega de equipos, se debe asignar un lugar para dejar estos con un mecanismo de aviso (campana, alarma, luz, etc.) a fin de que otro personal espere y lo retire oportunamente.

### **5.2.2 PAUTAS EN EL LUGAR DE LA FUNCIÓN Y UBICACIÓN DEL PÚBLICO.**

- Los artistas se asegurarán de adoptar todas las medidas necesarias para conseguir las condiciones de higiene y seguridad.
- El artista que realice adaptaciones al espacio para desarrollar la actividad, deberá realizar protocolo de higiene de manos. Previo al armado deberá ser desinfectado el lugar donde se desarrolle la actividad.
- En caso de la utilización de instrumentos de viento se deberá colocar una barrera de acrílico para evitar la propagación de aire.
- Todos los artistas que realicen espectáculos de globología, deberán realizarlos solo mediante la utilización de inflador, con tapabocas, sin contacto directo con el material inflable.
- Los micrófonos utilizados en el caso anteriormente descrito serán personales y deberá poseer un filtro antipop.
- Se dispondrá de carteles e indicaciones pintadas en el piso para el buen uso del espacio de forma segura, el distanciamiento recomendado al caminar, en los miradores, gradas, etc.-
- El o la artista delimitará el espacio escénico por medio de elementos de fácil visualización, garantizando la distancia requerida con los transeúntes: cintas, cordón, conos, etc. Estos elementos deberán ser desinfectados antes y después de cada presentación.

- Es responsabilidad del artista observar y tomar recaudos para el cumplimiento del distanciamiento social con los transeúntes en la vía pública o pasajero/conductor en los semáforos. Así como fomentar al máximo la circulación del público siempre que fuera posible.
- Es recomendable para el/la artista seleccionar alguna modalidad de distribución del público, respetando siempre la distancia interpersonal de como mínimo 2 metros y tomar recaudos para evitar la aglomeración de gente en las inmediaciones del espacio donde se realiza la actividad cultural.
- Las personas que ingresen al espacio deberán tener a bien:
  - a. Aplicar todas las medidas de prevención en cuanto al uso de vehículos particulares y de transporte público.
  - b. Nunca quitarse el barbijo/tapabocas (salvo para hidratación) y mantenerlo bien colocado durante el desarrollo de la actividad, conforme las recomendaciones del presente protocolo. Y en caso de tocarlo para acomodarlo la persona deberá higienizarse las manos."

## **6. ACTUACIONES ESPECÍFICAS**

### **6.1 ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE SIGNOS Y SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19.**

Ante un caso sospechoso, el artista debe adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al "PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19" aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus>

### **6.2 ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE CASO CONFIRMADO DE COVID-19**

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular, al "PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19", aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus>

### **6.3 ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE CASOS DE CONTACTO ESTRECHO**

- La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/contacto-estrecho>
- Si se identificara que una persona cumple con criterio de contacto estrecho, deberá cumplir aislamiento domiciliario hasta que se descarte diagnóstico (test negativo en el caso sospechoso) o por un periodo de 10 días, si se confirmara el caso.
- El equipo de seguimiento de contactos estrechos del Ministerio de Salud de la CABA se pondrá en contacto con la persona.

- La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19”, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/contacto-estrecho>.

#### **6.4. ACCIONES ESPECÍFICAS DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Los artistas se comprometen, en la medida que les sea posible y la actividad se lo permita, a promover que las decisiones que se tomen favorezcan el ejercicio de los derechos de las personas de manera igualitaria. Asimismo, deberán evitar reproducir estereotipos de género en su accionar.

#### **6.5 ACCIONES ESPECÍFICAS DESDE UNA PERSPECTIVA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Los establecimientos se comprometen a promover que las decisiones que tomen cumplan con lo establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley N° 26.378). En virtud de ello, es importante recordar que las personas con discapacidad pueden requerir diversos apoyos y ajustes razonables para la realización de distintas actividades en igualdad de oportunidades.

En el caso de que una persona con discapacidad requiere asistencia, se deberá contemplar y flexibilizar las medidas adoptadas, en la medida de lo posible y siempre que la actividad lo permita para garantizar su plena participación. Siempre es recomendable consultarle cuándo y cómo se debe brindar el apoyo. Ante cualquier duda comunicate con COPIDIS al 5050-9740 - interno 1425 o por correo al [copidisinformes@buenosaires.gob.ar](mailto:copidisinformes@buenosaires.gob.ar).



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE ARTE CALLEJERO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.